



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. V/09/2017/1988/V

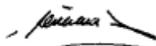
**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 18 de Septiembre de 2017

Dictamen número V/2017/044: Se dictamina al C. JOSÉ DANIEL RODRIGUEZ MORALES, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Estudios Históricos, en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, sin posibilidad de prórroga, a partir del 1º de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 18 de Septiembre de 2017



**Mtro. Hicóatl Tonatihu Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Novasio Navarre, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Juan  
JAPRUAJH9gm



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. V/03/2017/591/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 15 de marzo del presente año por la Comisión Permanente de Condones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2017/044: Se dictamina a: C. JOSÉ DANIEL RODRÍGUEZ MORALES, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Estudios Históricos, en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, sin posibilidad de prórroga, a partir del 1º de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 17 de Marzo de 2017

**Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla**  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Minulana  
JARR/JAUHsgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría, presentada por el C. JOSÉ DANIEL RODRIGUEZ MORALES, y,

Resultandos

- 1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la universidad de Guadalajara, el día 18 de abril de 2016, el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto receptorial para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias; de las ciencias económico administrativas; de las ciencias exactas e ingenierías; de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades
- 2 Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, el C. JOSÉ DANIEL RODRIGUEZ MORALES, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 25 de noviembre de 2016, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado
- 3 Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objeto de iniciar el programa de **Maestría en Estudios Históricos** en The New School for Social Research Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica. La institución sede otorgó el 50% en el costo de colegiatura
- 4 Que con fecha 29 de noviembre de 2016, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevará a cabo el análisis respectivo
- 5 Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. JOSÉ DANIEL RODRIGUEZ MORALES (SI) se encuentra debidamente integrado
- 6 Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluada
- 7 Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria



8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta **BENEFICIARIO** de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Estudios Históricos en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, con una duración del programa del 1º de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018 a favor del C. JOSÉ DANIEL RODRIGUEZ MORALES

Por lo anteriormente expuesto, y,

**Considerando**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones

Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II, del artículo 10 y fracción II, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, la evaluación de las solicitudes y su dictaminación, respectivamente

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes,

**Resolutivos**

**PRIMERO.-** Se dictamina al C. JOSÉ DANIEL RODRIGUEZ MORALES, como **BENEFICIARIO** de la **BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA**, con el objetivo de iniciar la **Maestría en Estudios Históricos** en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica. Sin posibilidad de prórroga.

*Frases*





**SEGUNDO** - La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018 la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares,
- b) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
- c) Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d) Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a 9,090 dólares, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo,
- e) Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f) Transporte aéreo de ida \$15,000.00 M.N. y regreso al obtener el grado académico correspondiente

**TERCERO**.- El C. JOSÉ DANIEL RODRIGUEZ MORALES, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, principalmente la obtención del grado correspondiente al término de la beca, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

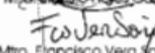
**CUARTO**.- Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. JOSÉ DANIEL RODRIGUEZ MORALES, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito

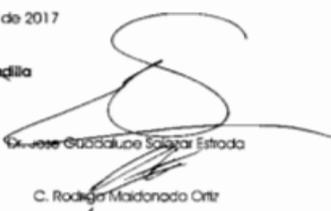
**QUINTO**.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y cada vez que el C. JOSÉ DANIEL RODRIGUEZ MORALES, inicie la **Maestría en Estudios Históricos** en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
"Pienso y Trabajo"  
Guadalajara, Jalisco, 15 de Marzo de 2017

  
Mtro. Ildefonso Tonaluh Bravo Paçilla  
Presidente

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretaría de Actas y Acuerdos

  
Mtro. Francisco Vera Sola

  
C. Rodrigo Maldonado Ortiz

  
Mtro. José Gabriel Solís Estrada

Página 3 de 3